

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de 2021, (2019-344) Al Despacho de la Señora Juez informando, que para la diligencia programada en el presente asunto se presentó solicitud de aplazamiento por la parte demandante. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para el día de hoy, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, sin embargo, el apoderado judicial de la demandante presentó solicitud de aplazamiento de la misma, argumentando para tal efecto, encontrarse incapacitado debido a quebrantos de salud que impiden su asistencia a la diligencia, adjuntando como prueba el certificado de incapacidad No. 0-30672046 de la presente data.

Conforme a la manifestación del apoderado judicial de la parte activa, y la prueba documental allegada para acreditar su dicho, esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, para el próximo **MIÉRCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:30 A.M.**, fecha en la que se agotaran las etapas previstas en el artículo 72 del CPL y de la SS.

Se le advierte a las partes que deberán asistir de manera virtual por la plataforma LIFESIZE o TEAMS, según previas indicaciones del despacho, y hacer comparecer a los sus testigos a la fecha y hora indicada; y la parte demandada en dicha oportunidad deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 061 de Fecha 15 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

DRS

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

93b9739ec755753aa05c8d76139d1c413eb879956f7720ecf62396efc0a9c11a

Documento generado en 14/09/2021 05:13:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>